



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO NUMERO 2020 – 201

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, julio veintisiete de dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso Ejecutivo se requirió a la parte ejecutante con el fin de que allegue el certificado de matrícula del bien hipotecado donde conste el registro de la medida decretada sobre el mismo, conforme lo dispone el art. 468 del C.G.P.-

En respuesta, la parte ejecutante solicita que el Juzgado requiera a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para que se expida y remita el citado certificado, por cuanto el demandante ya canceló los derechos de registro que se requieren, lo cual acredita con su solicitud.

Así las cosas, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y requiérasele con el fin de que expida y remita a este juzgado el certificado de matrícula inmobiliaria número 300 – 12391 donde se registre el embargo decretado sobre el mismo, teniendo en cuenta que la parte ejecutante acredita la cancelación de los derechos de registro.

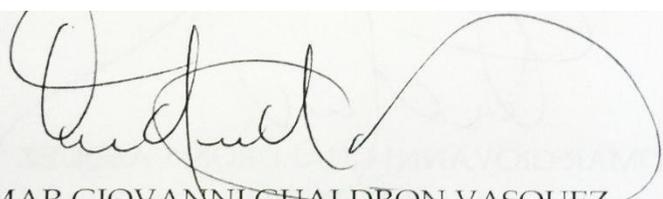
Líbrese la comunicación del caso y remítase a la oficina de Registro de II.PP. a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **28 de julio de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.